CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000485

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 08 FEB. 2019

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 202/055/2019, El Decreto Exento Nº 202/141/2019; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/055/2019, se aprobó el programa **CAP RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 2019** modificado por medio del Decreto Exento Nº202/141/2019 el que aprueba el subprograma **DISCAPACIDAD**

D E C R E T O:

1. Regularícese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) **STEPHANÍA ANNABELLE DÍAZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], para que durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2019 y el 28 de febrero de 2019, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Terapeuta Ocupacional Infanto-Juvenil

- Terapeuta Ocupacional en el área de Neurorehabilitación infanto-juvenil y Estimulación Temprana a usuarios con RDSM con y sin diagnóstico Neurológico.
- Docente de campo clínico área de Neurorehabilitación infantil a alumnos de internado, y años anteriores de la carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Autónoma.
- Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as), en situación de Discapacidad.
- Planificar y ejecutar las actividades anuales del programa de discapacidad, área infantil.
- Elaborar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.
- Elaboración de plan de tratamiento y objetivos de las intervenciones e informe de usuarios en situación de discapacidad.
- Prevención y educación a la comunidad en temas sobre discapacidad.
- Derivación (informe) de pacientes intra y extra centro, según corresponda. Red primaria y secundaria de salud.
- Facilitador y apoyo en las gestiones de la coordinación del programa de Discapacidad.

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) Brutos, el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000485

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Para los efectos del cumplimiento de las funciones de la convención suscrita, el prestador del servicio se relacionará con el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.000 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Alcalde"

HOC/CUCh/RRR/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web